

Asunto: Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.

Colima, Colima, 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

ASUNTO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, por el que se determina la fecha y sede en la que habrá de llevarse a cabo el informe que rendirá la presidencia de este órgano jurisdiccional local, ello con motivo de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 así como, la fecha en que se elegirá a quien ocupará la titularidad de la presidencia de este órgano jurisdiccional local para el periodo legal correspondiente.

ANTECEDENTES:

1. Elección del Presidente del Tribunal Electoral del Estado. Con fecha 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado eligió, por unanimidad de votos, al Magistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora como Presidente de este órgano jurisdiccional por un periodo de 4 años.

2. Inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. El 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en el Estado de Colima dio inicio el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el que se renovaría el Congreso del Estado y los 10 Ayuntamientos.

3. Radicación de Recursos de Reconsideración relativos a la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán. El 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación radicó con las claves y registros **SUP-REC-1424/2018, SUP-REC-1425/2018 y SUP-REC-1426/2018**, 3 tres Recursos de Reconsideración promovidos por diversos partidos políticos para controvertir la determinación de la Sala Regional Toluca, relativa a la elección del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.

En virtud de lo anterior se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS:

ÚNICO. Materia del Acuerdo.

Como ya ha quedado establecido, el 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce el Magistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora fue electo para ocupar la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado para el periodo 2014-2018. Por lo que, este día 9 nueve de octubre de 2018 dos mil

Asunto: Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.

dieciocho resultaría procedente convocar a sesión para que se lleve a cabo la elección de la Presidenta que habrá de sucederlo en dicho cargo.

Sin embargo, el artículo 281, fracción XII del Código Electoral del Estado de Colima establece que, es obligación del Presidente del Tribunal rendir un informe al término de cada proceso electoral, siendo el caso que los diversos 136 y 138 del citado ordenamiento legal, disponen que, el proceso electoral inicia en la primera sesión que el Consejo General celebre dentro de la primera quincena del mes de octubre del año anterior a la elección y concluye el dictado de la última de las reducciones que emita la instancia jurisdiccional terminal en materia electoral.

Además, el artículo 14, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado establece la obligación del Presidente de rendir ante el Pleno un informe anual, dando cuenta del estado que guarda el Tribunal, en sus aspectos jurídico, administrativo y financiero.

Ahora bien, en el momento de la emisión del presente acuerdo plenario ya se encuentra publicada en el portal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la convocatoria a sesión pública a celebrarse el día de hoy en la que se encuentra prevista la resolución entre otros de los 3 tres Recursos de Reconsideración radicados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo las claves y números SUP-REC-1424/2018, SUP-REC-1425/2018 y SUP-REC-1426/2018, de la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzáles.

Con lo anterior, con esta misma fecha y con la resolución de los medios de impugnación antes aludidos podría darse por concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, sin embargo, con ello, se hace patente la obligación del actual Presidente de rendir el informe de labores con motivo de la culminación del mismo, no obstante ello, este Pleno estima inviable que se lleve a cabo la renovación de la Presidencia de este órgano jurisdiccional local y que la Magistrada Presidenta electa, rinda cuentas en un informe de aspectos como lo es el financiero, siendo que ésta no ejerció los recursos correspondientes, ni corresponderían al ejercicio de los actos de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado determina diferir la elección para la renovación de la Presidencia de este órgano jurisdiccional, misma que ordinariamente se realizaría este día 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para que ésta se realice en

Asunto: Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.

sesión pública a celebrarse el próximo **12 doce de octubre del actual a las 13:30 hrs.**

Lo anterior se determina dado que no se considera un plazo irrazonable y de esta forma, se armoniza tanto el mandato legal de la rendición de cuentas como el de la elección del titular de la presidencia de este órgano colegiado.

Aunado a lo anterior, la determinación de mérito se considera factible ya que no se afectan derechos de terceros dado que, las remuneraciones ordinarias que devenga el Magistrado Presidente son equivalentes a las que devengan las Magistradas Numerarias y el hecho de seguir desempeñando la Presidencia por 3 tres días mas no afecta prestación alguna que corresponda a la Magistrada que resulte electa.

De igual manera, se determina que, el mismo **12 doce de octubre del actual a las 12:00 hrs**, en sesión diversa y previa a la celebración de la sesión de elección mencionada en párrafos anteriores, el Magistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, en su carácter aún de Presidente del Tribunal Electoral del Estado y en términos de lo dispuesto por los artículos 281, fracción XII del Código Electoral del Estado y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, cumpla con la obligación legal de rendir el Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 que mandatan dichos numerales, informe mismo en el que dé cuenta del estado que guarda el Tribunal Electoral del Estado en sus aspectos jurídico, administrativo y financiero.

Para los efectos de lo descrito en el párrafo inmediato anterior, se determina como sede para las sesiones públicas de la rendición del informe de mérito y de la elección de la Presidencia de este órgano antes referidas en el Auditorio "**Dr. Carlos Salazar Silva**" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, auditorio mismo que mediante el presente acuerdo plenario se declara recinto oficial.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS, fracción V de la Constitución Política Local; 269, fracción VII, 270 y 279, fracción XI del Código Electoral; 1o., 6o., fracción VII y 8o., inciso b) del Reglamento Interior, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se difiere la elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado para llevarse a cabo en sesión pública a celebrarse **a las 13:30 trece treinta horas del 12 doce de**

Asunto: Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.

octubre de 2018 dos mil dieciocho, lo anterior en los términos referidos en el considerado único del presente acuerdo plenario.

SEGUNDO Se señalan **las 12:00 horas del 12 doce de octubre del actual**, para que, en sesión diversa y previa a la celebración de la sesión de elección mencionada en el punto anterior, el Magistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, en su carácter aún de Presidente del Tribunal Electoral del Estado y en términos de lo dispuesto por los artículos 281, fracción XII del Código Electoral del Estado y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, cumpla con la obligación legal de rendir el Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 que mandatan dichos numerales.

TERCERO. Se determina como sede y recinto oficial para que tengan verificativo exclusivamente las sesiones públicas de la rendición del informe a que se refiere el punto anterior, así como, la elección de la Presidencia de este órgano antes referidas el Auditorio “**Dr. Carlos Salazar Silva**” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima.

Hágase del conocimiento público la presente resolución en la página electrónica de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así por unanimidad de dos votos lo acordaron el Magistrado Numerario Licenciado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA en ausencia de la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, en la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, celebrada el 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, actuando con el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, quien autoriza y da fe.

**GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MA. ELENA DÍAZ RIVERA
MAGISTRADA NUMERARIA**

**ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL
MAGISTRADA NUMERARIA**

**ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

Asunto: Informe de Labores del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y elección de quien ocupará la titularidad de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado.